



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso:	Adjudicación de Apoyo Judicial
Interesado:	Oscar Alonso Vélez Sánchez
Afectada:	María de los Dolores Martiniana Sánchez Londoño
Radicado:	05001 31 03 10 014 2021 00010 00
Decisión:	Cita audiencia, decreta pruebas
Interlocutorio:	874

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la valoración de apoyos realizada por el Instituto de Capacitación LOS ÁLAMOS y de conformidad con el artículo 392 y siguientes del Código General del Proceso, se procede convocar al señor **Oscar Alonso Vélez Sánchez**, su apoderado **Oscar Orlando Puentes Rios**, el **veintisiete (27) de octubre de la presente anualidad, a las 8:30 a.m.**, a través de la plataforma LifeSize.

Parte Interesada

DOCUMENTALES: Se tendrán en su valor legal los siguientes documentos aportados en la demanda:

- Certificado de afiliación a Colpensiones.
- Certificado de Neurología del 26 de octubre de 2020.
- Certificado expedido por la Neuróloga Dra. MARIA JULIANA MORENO OCHOA, el 10 de septiembre de 2020.
- Historia clínica.
- Constancia del Hogar Geriatrico Mirases.
- Cuenta de cobro del Hogar Geriátrico del 10 de septiembre de 2020.
- Copia de Cédula de MARIA DE LOS DOLORES MARTINIANA SÁNCHEZ LONDOÑO.
- Copia de Cédula de Diana Lucia Sanchez Cardona.
- Copia de Cédula de oscar Alonso Vélez Sánchez.



- Copia de Registro de Nacimiento de Oscar Alonso Vélez Sánchez.

VALORACION DE APOYOS: Se tendrá en cuenta la Valoracion de Apoyos efectuada por “Los Alamos”, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1996 de 2019.

TESTIMONIALES: Se citan para rendir declaración a las siguientes personas: **Luz Estella Montaña Acevedo, Teresita del Carmen Sánchez, Diana Lucia Sánchez Cardona.**

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARÍN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54ac33909192d33eed65f2cdb79328d3840e3566a68e79fc7a4355add84f5b7b**

Documento generado en 05/09/2022 02:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>